

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NAR MC 010 2025

INVITACIÓN PÚBLICA

La Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Organizacional OGZ – 0862 – 2024 y la Resolución No. 81117-01045-2021, formula la siguiente invitación pública para presentar ofertas en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales, jurídicas, consorcios, oferentes plurales (consorcios, uniones temporales), que desarrollen actividades o tengan objeto social que comprenda el objeto de esta invitación, que se adelantará con el fin de contratar bienes cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

OBJETO: contratar el mantenimiento, rehabilitación y adecuación a todo costo de las diferentes dependencias de la sede de la Contraloría General de la República Gerencia, Departamental Colegiada Nariño 2025.

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación, puede ser consultada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

HORA LEGAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 del 16 de septiembre de 1982, el Numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1952 y la Directiva No 016, expedida por la Procuraduría General de la Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

COMPROMISOS ASUMIDOS

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún personal servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.

- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.
- El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Plan Anual de adquisiciones para la Entidad y con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la presente contratación se adelantará a través de **LA MODALIDAD DE “MINIMA CUANTIA”, por ser inferior al 10% de la menor cuantía**, que para el caso de la Contraloría General de la República, es de 85 SMMLV, que equivalen a **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$120.997.500)**

independientemente de su objeto, teniendo como único criterio de evaluación para la escogencia del contratista, el menor precio ofertado por el servicio a contratar.

Comunicaciones

Las comunicaciones, en el marco de este Proceso de Contratación, deberán hacerse únicamente a través del Portal Electrónico de Contratación SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes, enviadas a la Entidad contratante por canales distintos a los mencionados, solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación, cuando sean radicadas a través del canal que corresponda

2. CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y ADECUACION A TODO COSTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA, DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO 2025.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC:

El servicio a adquirir se encuentra determinado en la siguiente codificación de acuerdo con la Guía del clasificador de bienes y servicios, de Naciones Unidas V. 14.080- UNSPSC en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, Colombia Compra Eficiente:

Clasificación UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	Servicios	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo a la construcción	Servicios de mantenimiento de edificios

Nota: Los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, más no serán verificados por la CGR Gerencia Departamental Colegiada de Nariño en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y se denomina **NAR MC 010 2025** para la prestación del servicio de mantenimiento, reparación y/o adecuación a todo costo.

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El resultado de la verificación solo acredita si la oferta cumple o no cumple técnicamente, en desarrollo de la ejecución contractual, se evidenciará que la prestación del servicio de mantenimiento sea realizada de acuerdo a las siguientes características técnicas mínimas las cuales son de obligatorio cumplimiento, así:

2.3.1 Mano de obra.

- a) El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el supervisor. El contratista se responsabiliza por cualquier actividad mal ejecutada. Esto quiere decir, que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de actividades mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista. Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.
- b) El contratista indicará el personal que realizará trabajo en alturas y debe acreditar que estos cuenten con habilidades para trabajar en las alturas, y se encuentren debidamente certificado por una empresa y/o entidad autorizada por el Ministerio del Trabajo.
- c) El oferente deberá contar con un equipo de trabajo, que como mínimo incluya los siguientes perfiles: Ingeniero Civil, Maestro, Oficial, Obrero.
- d) Responder por todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en cumplimiento del presente contrato.
- e) El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores, sino también el personal o bienes de la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, resultantes de negligencias o descuido del contratista; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por



No	PERSONAL TECNICO MINIMO	
f	Ingeniero o Arquitecto para Residente de obra con cinco (5) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Reparación, mantenimiento, adecuación, ampliación, remodelación de edificaciones similares al objeto del presente proceso. presentación de mínimo una (1) certificación en la que haga constar que actuó como Residente en alguno de los aspectos relacionados con el objeto del presente proceso. La dedicación de este profesional a la obra será del 100%.
g	Maestro de obra	con experiencia en obras de construcción, reparación, y/o mantenimiento, adecuación, ampliaciones, remodelaciones de edificaciones al objeto del presente proceso. presentación de mínimo una (1) certificación en la que haga constar que actuó en obras de mantenimiento, reparación y/o rehabilitación

Por lo anterior, la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República, no asume responsabilidad por emolumentos salariales ni prestacionales con el personal que se utilice en la ejecución del contrato.

2.3.2 Suministro de materiales.

- a) Indicar y concertar algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, sin que esto implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo, el constructor podrá utilizar productos equivalentes, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto previamente la aprobación del Supervisor del contrato.
- b) Los materiales y/o bienes a suministrar serán de primera calidad, para lo cual se deberá contar previamente con la certificación del Supervisor, en caso de que el Supervisor solicite el cambio o reemplazo de un producto, material o elemento se deberá proceder de inmediato a subsanar lo solicitado.
- c) El contratista deberá en todo momento asumir el transporte de los materiales, hasta el sitio de las actividades y su transporte interno.
- d) Responder por la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para la ejecución del contrato.
- e) Allegar ficha técnica de los materiales y productos que se instalen y ofrecer la garantía conforme las especificaciones técnicas de cada uno de estos.
- f) Ofrecer una garantía en la instalación de materiales de mínimo un año.
- g) En caso de que se presenten filtraciones de agua después del mantenimiento de la sede, estas serán reportadas por la entidad y deben solucionarse en un plazo máximo de 8 días.

2.3.3 Maquinaria, Equipos Y Herramientas.

- a) Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las actividades deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.
- b) El contratista está obligado a dar cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

2.3.4 Seguridad y salud en el trabajo (SST):

- a) Antes de iniciar la prestación del servicio se debe dejar constancia en acta, firmada por el supervisor y un representante de la empresa contratista, que los operarios cuentan con los implementos necesarios para garantizar su seguridad, como son el equipo de protección personal (EPP) esencial para trabajos en altura el cual incluye un casco de seguridad, arnés de cuerpo completo, líneas de vida (ya sea horizontales o verticales, según la tarea) con sus respectivos conectores y dispositivos de detención de caídas, líneas de posicionamiento para estabilidad, calzado y guantes de seguridad, y protección para los ojos.
- b) Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 4272 del 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”. Antes de la suscripción del Acta de Inicio, se debe allegar la certificación de trabajo en alturas del personal que realizará esta labor.
- c) Garantizar y dar cumplimiento a las normas de seguridad industrial para la ejecución del Contrato y suministrar todos los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad del sitio de trabajo como también la de sus empleados, trabajadores y demás, por lo que deberá exigirles el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.

2.3.5 Afiliación al sistema de seguridad social integral:

- a) Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá allegar hojas de vida del personal con su certificación o afiliación de Ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

2.3.6 Obras de Mantenimiento

ITEM No	DESCRIPCION	UND	CANT
1	REPELLOS RESANE, PINTURA, MUROS EN PANEL YESO Y CIELO FALSO		
1.01	Retiro de mortero afectado por humedad	M2	59,4
1.02	Sika Mortero para repello de muros afectados	M2	59,4
1.03	Resane de fisuras y grietas	M2	300
1.04	Estuco muro semiplastico	M2	330
1.05	Pintura Tipo 1 a base de agua para muros y columnas	M2	330
1.06	Suministro e instalación de fichas de cielo falso en lamina de icopor - perlado	UND	150
1.07	Sistema de muros en panel yeso de 1/2 junta invisible + estuco en periferia galvanizada cal 26 inc. masillado y pintura vinílica tipo I color blanco 3 manos	M2	27,6
1.08	Suministro e instalación de cartera en panel yeso	ML	15
2	MEJORAMIENTO DE INCRUSTACIONES E INSTALACIONES SANITARIAS		
2.01	Suministro e instalación de tapas de cierre en sanitarios línea media (avanti)	UND	10
2.02	Suministro e instalación de papeleras	UND	10
2.03	Suministro e instalación de jaboneras	UND	14
2.04	Tubería para bajantes incluye accesorios	ML	12
3	MEJORAMIENTO EN INSTALACIONES ELECTRICAS		
3.01	Suministro e instalación de salida eléctrica	UND	45
3.02	Suministro e instalación de tomacorriente regulado y no regulado	UND	8
4	CARPINTERIA METALICA		
4.01	Puerta en aluminio armonizado	UND	1
4.02	Ventanearía en aluminio Armonizado (incluye todos sus elementos según detalle)	M2	3,6
4.03	Pérgolas en aluminio negro mate	M2	3,7
5	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA		
5.01	Correas Grado 50 Perfil PHR-C 150X50X2.0 mm. Incluye accesorios de conexión	KG	450
5.02	Cubierta en Policarbonato	M2	50
5.03	Canal en lamina cal 20	ML	8
6	OTROS		
6.01	Aseo y fumigación de archivo	GBL	1

El proponente debe ofrecer el servicio exactamente con las especificaciones requeridas por la entidad en el **Anexo 2** de la presente convocatoria. Y dejar constancia que en caso de resultarle adjudicado el contrato ofrecerá servicio de excelente calidad, esta manifestación debe hacerse de forma expresa y clara, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

Para el inicio y ejecución del contrato, el Contratista deberá presentar las hojas de vida, del personal requerido, anexando copia del certificado de antecedentes judiciales y del certificado de antecedentes disciplinarios, copia del contrato de trabajo, con ellos suscrito, o del documento en el que se establezcan las condiciones laborales, copia de afiliación y pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de cada uno de ellos. De presentarse cambio de personal, deberá cumplirse con las mismas condiciones y certificaciones, antes relacionadas.

El personal que asigna el Contratista, deberá ser contratado de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, para todos los efectos de Ley dependerá de Ella únicamente, que será, en todo caso, la responsable del pago oportuno de salarios, prestaciones comunes y prestaciones especiales (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). El Contratante, Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República, no tendrá algún nexo laboral con los operarios asignados por la Contratista.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. Obligaciones del Contratista

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública, así como con las descritas por contratista en su oferta.
- b) Cumplir con los precios ofertados durante el plazo de la contratación.
- c) Cumplir con lo señalado en el **Anexo 2 - Condiciones Técnicas**, el cual hace parte integrante de la aceptación de la oferta.
- d) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
- e) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA).
- f) El contratista asume la obligación de entregar los suministros de marcas reconocidas y buena calidad en todas las cantidades ofrecidas.
- g) En caso que las reparaciones y suministros entregados no cumpliera con las especificaciones solicitadas en la presente invitación, el proveedor deberá efectuar el cambio correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- h) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.
- i) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún

- tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Contraloría General de la República gerencia departamental colegiada de Nariño.
- j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
 - k) En caso que la mercancía entregada con cumpliera con las especificaciones solicitadas en la presente invitación, el proveedor deberá efectuar el cambio correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles.
 - l) El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización formal de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.
 - m) La empresa contratista deberá comprometerse a cumplir el suministro y/o servicio contratado en los horarios y días que sean determinados de forma conjunta con la Entidad.

2.5.1.1. Obligaciones Generales

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. (siempre y cuando aplique la constitución de garantía)
- b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA en caso de acreditar su condición de pensionado deberá realizar aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la forma y términos establecidos por la Ley y normas concordantes.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: “son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria “(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...).
- e) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación
- f) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
- g) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- h) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
- i) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
- j) Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana cuando aplique.
- k) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

- l) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
- m) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
- n) Cumplir con los precios ofertados durante el plazo de la contratación.
- o) Cumplir con lo señalado en las condiciones Técnicas
- p) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
- q) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA).
- r) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.
- s) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.
- t) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones
- u) En caso que el suministro entregado no cumpliera con las especificaciones solicitadas en los presentes estudios previos, el proveedor deberá efectuar el cambio correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- v) El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.
- w) La empresa contratista deberá comprometerse a cumplir el suministro de los elementos contratados, en el tiempo determinado de forma conjunta con la Entidad.
- x) La ejecución de las actividades objeto del presente contrato no podrá suspenderse ni interrumpirse durante las épocas decembrinas, salvo autorización expresa y por escrito de la Gerencia. En consecuencia, no constituirá excusa válida para el incumplimiento o retraso en las obligaciones contractuales la suspensión de labores por motivo de festividades de fin de año, vacaciones colectivas u otras celebraciones propias de dicha temporada.
- y) El contratista se compromete a organizar los turnos y el personal necesario para asegurar la ejecución ininterrumpida de las labores durante dicho período, adoptando las medidas administrativas y logísticas que resulten pertinentes para evitar atrasos en la entrega de los trabajos o servicios contratados.
- z) Todas las demás obligaciones que se desprenden del carácter de los bienes contratados

2.5.1.2. Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas para desarrollar en virtud del contrato son las siguientes:

- a) Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas, conforme se establezca en el estudio previo, invitación de mínima cuantía y aceptación de la oferta (contrato).
- b) Presentar para su aprobación las garantías solicitadas y garantizar su vigencia durante todo el periodo de exigido por la entidad.

- c) Para la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- d) Presentar al supervisor, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando a ello hubiere lugar.
- e) Dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, del personal que se utilice en la ejecución del contrato. (Decreto 1072 de 2015).
- f) Cumplir con la propuesta presentada y con las condiciones de la oferta descritas en el presente estudio previo y en la invitación pública.
- g) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.
- h) Desarrollar el objeto contractual en el plazo establecido, dando cumplimiento a las condiciones y características indicadas en los documentos que hagan parte del contrato, en el estudio previo, invitación de mínima cuantía, especificaciones técnicas, y demás disposiciones concordantes.
- i) Dar cumplimiento a la programación para el desarrollo del objeto del contrato, según se requiera por parte del Gerente Departamental y/o el supervisor del contrato, para tal efecto se suscribirá en el acta de inicio el cronograma de las actividades contratadas.
- j) Suscribir el acta de liquidación una vez finalice el plazo de ejecución contractual o se cumpla con el objeto contractual.
- k) Entregar, de manera oportuna, las facturas junto con el informe de los servicios efectivamente prestados y el acta de recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- l) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
- m) Ejecutar de manera oportuna, continua e interrumpida todas las actividades necesarias para el mantenimiento, reparación, adecuación y conservación de la infraestructura física, instalaciones técnicas en la sede de la Contraloría Departamental Colegiada Nariño estándares técnicos y normativos vigentes.
- n) Asumir todos los costos directos e indirectos relacionados con la ejecución del contrato, incluidos mano de obra, materiales, equipos, transporte, herramientas, permisos, imprevistos, seguros, licencias y demás requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- o) Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, un plan de trabajo detallado con cronograma de actividades, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. Cualquier modificación al mismo deberá contar con autorización previa y por escrito.
- p) Disponer de personal técnico, operativo y administrativo debidamente calificado y certificado, en número suficiente para atender los requerimientos del contrato, garantizando la continuidad del servicio, incluso en casos de emergencias o contingencias.
- q) Atender de forma inmediata (Máximo dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación) cualquier novedad, daño, falla o urgencia reportada por la entidad, las cuales deberán ser solucionadas de manera definitiva en un plazo no mayor a (48) horas, salvo que se requiera un tiempo adicional justificado y aprobado por el supervisor.

- r) Garantizar la recolección, manejo y disposición final adecuada de todos los residuos generados por las actividades de mantenimiento y reparación, de conformidad con la normativa ambiental vigente. Asimismo, deberá entregar las áreas intervenidas completamente limpias y en óptimas condiciones de funcionamiento.
- s) Entregar informes mensuales de gestión, así como reportes técnicos por cada intervención realizada, incluyendo descripción de actividades, diagnóstico, soluciones implementadas, materiales utilizados y registros fotográficos antes y después de la intervención.
- t) Ejecutar las adecuaciones, mejoras locativas y remodelaciones que la entidad solicite, conforme a los lineamientos técnicos establecidos y previa aprobación de los diseños, presupuestos y cronogramas correspondientes.
- u) Responder por cualquier daño, deterioro o afectación ocasionada a las instalaciones de la entidad, al mobiliario o a terceros, por acción u omisión del personal a su cargo, debiendo asumir los costos de reparación o reposición correspondiente.
- v) Presentar hoja de vida del ingeniero y/o residente en obras de construcción, así como certificación que conste su experiencia y destinar el a la obra el 100%, del tiempo para realizar la respectiva supervisión.
- w) Cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, ambiental, técnica y contractual, así como con las instrucciones del supervisor del contrato
- x) Entrega y cumplimiento del cronograma de trabajo: El CONTRATISTA deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma detallado de ejecución en el que se indiquen las fechas, horarios, frentes de trabajo y áreas a intervenir. Este cronograma deberá ser coordinado y aprobado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el fin de garantizar que las labores de mantenimiento o adecuación no interfieran con el normal desarrollo de las actividades administrativas de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ni afecten la seguridad, el acceso o el bienestar de los funcionarios y visitantes.
- y) Entrega final y documentación: Al término de la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá entregar las obras y servicios en perfecto estado de funcionamiento y conservación, fichas técnicas y actas de recibo debidamente firmadas. El CONTRATISTA responderá, durante el período de garantía, por los defectos o fallas que se presenten, y realizará las reparaciones necesarias a su costo.
- z) Responsabilidad integral: El CONTRATISTA asume total responsabilidad por la correcta, oportuna y adecuada ejecución del contrato, incluyendo los actos y omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores y demás personas vinculadas a la ejecución del mismo. Responderá por los daños o perjuicios causados a la Entidad, a sus funcionarios o a terceros, sin perjuicio de las demás sanciones legales y contractuales aplicables.
- aa) Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud escrita, durante la ejecución del contrato.
- bb) Reparar en forma inmediata los daños derivados de su actividad, asumiendo por su cuenta los costos y gastos.
- cc) Las demás que se deriven de la ejecución del contrato y que guarden relación directa con el mismo.

2.5.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría
- c) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato. (siempre y cuando aplique la constitución de garantías)
- d) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- f) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago de la compraventa.
- g) Expedir la certificación del recibo del servicio a satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato
- h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- i) Verificar que el servicio prestado en virtud del contrato a celebrarse, cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de selección.
- j) Realizar actividades de supervisión del cumplimiento del objeto contractual, verificando las cantidades entregadas por el contratista y la calidad de los mismos.
- k) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
- l) La Gerencia podrá, en caso de requerirse la continuidad de los trabajos, autorizar el ingreso de operarios, contratistas o personal técnico dentro de las instalaciones o zonas de trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los plazos y compromisos establecidos en el contrato.

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El servicio a contratar se pagará de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025 con recursos del presupuesto de la Contraloría General de la República asignado a la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No 136625 de fecha 11/06/2025**, expedido por la oficina de presupuesto de la Contraloría General de la República, el cual cuenta con saldo disponible por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 94.678.473,72)** a través del cual se respalda el valor estimado para del presente, para el cual de acuerdo al estudio de mercados y normatividad actual corresponde a y de acuerdo a la **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$94.412.420)** modificación realizada al Plan Anual de Adquisiciones aprobado por el nivel central de la Contraloría General de la República, para la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.

VALOR TOTAL ESTIMADO	
Valor Total Estimado del Contrato	\$ 94.412.420

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República, NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”

2.6.1 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

2.7 JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Contraloría General de la República, aplicando los principios de transparencia y economía, una vez establecida las necesidades y/o requerimientos, adelanto estudio para el cumplimiento de las disposiciones del decreto 4950 del 2007

2.8 FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República dará un anticipo del 50% del valor del contrato. El valor del Contrato resultante del presente proceso de selección en un (1) pago, previa la entrega de cada una de las actividades contratadas con el cumplimiento de los siguientes requisitos: previa facturación de los servicios y/o cuenta de cobro, y certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos:

- a) Oficio remitario a la dirección financiera de la Contraloría General de la Republica relacionando los siguientes adjuntos:
- b) Factura electrónica, debe realizarla de acuerdo con el procedimiento indicado por el Ministerio de Hacienda.
- c) Acta de recibo a satisfacción del servicio firmada por el supervisor(a)
- d) Para personas naturales: Copia de la planilla pagada de aportes a seguridad social y parafiscales. Para personas jurídicas: Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador, según corresponda y planilla pagada de aportes de seguridad social y parafiscales, con la relación de pagos del personal que presto los servicios.
- e) Declaración de renta juramentada
- f) Se deben cargar a la plataforma SECOPII los documentos relacionados anteriormente, es decir, la factura de venta, acta de recibo a satisfacción, planilla pagada de aportes de seguridad social y parafiscales, el formato para disminución de la base de retención, la declaración que certifica la información declarada y el informe de ejecución con los respectivos soportes, los cuales deben ser revisados y aprobados por el supervisor a través de la plataforma SECOPII.
- g) Evidencia captura de pantalla del cargue en secop II del informe de ejecución

NOTA 1: Serán obligados a facturar electrónicamente todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002) Para efectos del pago correspondiente al objeto contractual contratado el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone la obligatoriedad de la expedición de factura y el artículo 616-1 establece que la

factura de venta o documento equivalente se expedirá en las operaciones que se realicen con comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.

NOTA 2: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a que se obliga LA CONTRALORÍA mediante el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La factura electrónica deberá estar validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito.

Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico, como se describe en el siguiente ejemplo:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 26-01-01;contratoNARMC0102025; ivan.quinones@contraloria.gov.co

Adjunto: archivo en ZIP con factura PDF y archivo XML

En Notas adicionales y/u observaciones de la factura se debe colocar: #\$26-01-01;contratoNARMC0102025;ivan.quinones@contraloria.gov.co#

NOTA 3: La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago a EL CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002. Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

2.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **CDP No 136625 de fecha 11/06/2025**, mismos que hace parte integral del presente estudio previo.

No CDP	FECHA	VALOR	CONCEPTO
136625	11/06/2025	\$ 94.678.473,72	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será contado a partir la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas a través de la plataforma SECOP II, y la cual se firmará entre el(a) supervisor(a) del contrato designado, por el Gerente Departamental y el contratista además de la firma del acta de inicio entre las partes.

En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre 2025.

2.8. LUGAR DE EJECUCION

La prestación del servicio contratado se realizará en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, ubicada en la Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús de la ciudad de San Juan de Pasto.

2.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la Resolución OGZ 0862/2024, art. 24 la supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el gerente Departamental Colegiado de Nariño de la Contraloría General de la República quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución OGZ No.0862 del 16 de abril 2024.

Por lo anterior la supervisión del contrato será ejercida por el funcionario del nivel Directivo de la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.

2.10 GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, con el propósito de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, su naturaleza, alcance obligacional y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, y teniendo en cuenta que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento del contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más.

- b) Calidad del servicio.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más.
- c) Calidad y correcto funcionamiento los bienes y equipos suministros** en Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus adiciones, si las hubiere y un (1) año más.
- d) Responsabilidad civil extracontractual:** Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

2.10.1 CONDICIONES GENERALES.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo. (Cuando aplique esta garantía)

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición de la Entidad y por cuenta del contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente a la Entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte de la Entidad para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2.11 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a La CGR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

2.12 MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en este numeral, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, se llevará a cabo de forma previa el siguiente procedimiento:

El funcionario encargado de la supervisión del contrato remitirá al contratista una comunicación por escrito mediante la cual le informará el inicio de este procedimiento, indicando los presuntos hechos constitutivos del retardo o incumplimiento de la(s) obligación(es), para que dentro del término perentorio que fije para el efecto, se pronuncie igualmente por escrito, manifestando las razones y/o explicaciones que considere pertinentes y allegando las pruebas que estime del caso.

2.12.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

La Gerencia Departamental podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista. Si por la ejecución del Contraloría Gerencia Departamental de la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

2.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la Gerencia Nariño, el diez por ciento (10%)

del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

2.14 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993.

2.15 CADUCIDADES ESPECIALES:

La Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

2.16 CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Gerencia Nariño, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

3.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL PROCESO

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el **precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las **reglas de subsanabilidad** establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con base en los documentos suministrados por el oferente, se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma. En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

3.2. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 ibidem, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, se limitará a MIPYMES colombianas con mínimo un año de existencia, **cuando concurren los** siguientes requisitos (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015):

- 1. El valor del Proceso de Contratación** sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas

Para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Para ello, los proponentes interesados deberán dentro del término de presentación de observaciones a la Invitación Pública solicitar limitar el proceso, aportando los documentos que acreditan la calidad de MIPYME colombiana de acuerdo a los criterios fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que a su tenor literal señala:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La MiPymes debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

- 1. Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (CUMPLE/NO CUMPLE)

El oferente deberá acreditar su capacidad técnica a través del diligenciamiento del **(Anexo No 2 invitación Pública)**

3.3.1 Experiencia mínima

3.3.1.1 Requisitos de experiencia para oferentes NO clasificados como MiPymes.

El proponente deberá acreditar en un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance la prestación del servicio de construcción y/o mantenimiento y reparación y/o adecuación de infraestructura institucional, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresados en SMML a la fecha de terminación del respectivo contrato.

2.3.1.2 Requisitos de experiencias diferenciales para oferentes clasificados como MIPYME

En consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, El proponente clasificado como MiPymes, deberá acreditar en un (01) contrato celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados que hayan tenido como objeto o dentro de su alcance la prestación del servicio construcción y/o mantenimiento y reparación y/o adecuación de infraestructura institucional, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresados en SMML a la fecha de terminación del respectivo contrato.

2.3.1.3 Reglas generales de acreditación de experiencia mínima

- Contrato con acta final o acta de liquidación.
- Contrato con certificación emitida por la entidad contratante.

Las certificaciones para acreditar experiencia deben contener:

1. Objeto del contrato
2. Plazo
3. Numero de contrato (si existe)
4. Entidad contratante
5. Nombre del contratista, si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación
6. Valor final del contrato
7. Fecha de iniciación y terminación (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
8. Firma de la persona competente

Nota 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar adicionalmente la copia del contrato, actas de terminación o liquidación o demás documentación que se cuenta del cumplimiento contractual.

Nota 2: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Para el caso de consorcio o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Nariño se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. Sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

3.4. CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

3.4.1. Carta de presentación de la propuesta:

Deberá ser presentada conforme al formato **Anexo No 01** de la invitación pública, debidamente firmada por el oferente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación. La presente debe ir acompañada por:

3.4.2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso y en donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública. Se exceptúan las personas naturales en ejercicio de su profesión liberal.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones Temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Si la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentra dentro del término requerido por la entidad, o no se presente fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la entidad solicitará subsanar dicha situación.

3.4.3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

Los colombianos deberán de presentar copia de la cédula de ciudadanía, y para el caso de extranjeros deberán presentar documento debidamente refrendado o expedido por la Cancillería Colombiana.

3.4.4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

3.4.5 Certificación situación militar definida en caso que el oferente sea una persona natural menor de cincuenta (50) años (aportar libreta militar o certificación expedida por el comendo de reclutamiento y control del Ejército Nacional) de acuerdo a la Ley 1780 de mayo de 2016.

3.4.6 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), cuya actividad registrada guarde relación con el objeto contractual. El RUT debe estar actualizado.

Este documento también tiene como fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. Vigente año 2025.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

3.4.7 Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, vigente no mayor a tres (03) meses

3.4.8 Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. **(Anexo No 4)**

3.4.9 Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

Proponente persona natural o miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas naturales: Mediante certificación acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, o bien suscrito por el proponente o miembro del proponente plural, o bien por un contador público independiente, evento en el cual debe aportar la copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes. Igualmente debe aportar la **última planilla pagada**.

Proponente persona jurídica o miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas jurídicas: Mediante certificación acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por sus empleados, por seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, suscrita por revisor fiscal cuando esté obligada a tenerlo, o por un contador público independiente cuando no esté obligada a tener revisor fiscal. En ambos casos, se debe aportar la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de los contadores. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, **deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de**

su constitución.

Dicha certificación deberá estar suscrita tanto por el representante legal como por el contador público y/o revisor fiscal.

3.4.10 Certificado de antecedentes fiscales

Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica). Vigente, no mayor a 3 meses al cierre del presente proceso.

3.4.11 Certificado de antecedentes disciplinarios: Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica). Vigente, no mayor a 3 meses al cierre del presente proceso.

3.4.12 Certificado de antecedentes judiciales: Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica). Vigente, no mayor a 3 meses al cierre del presente proceso.

3.4.13 Certificación Registro Nacional de Medidas Correctivas: La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Vigente, no mayor a 3 meses al cierre del presente proceso.

3.4.14. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales: La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales, página web: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> Vigente, no mayor a 3 meses al cierre del presente proceso.

3.4.15 Declaración juramentada de no hallarse incurso en procesos de carácter alimentarios en cumplimiento de la ley 2097 de 2021 El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. <https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion>. Vigente, no mayor a 3 meses al cierre del presente proceso.

3.4.16 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el proponente deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación como requisito habilitante para participar en el presente proceso de contratación así:

Personas jurídicas o personas naturales con trabajadores a cargo:

- a) Certificación suscrita por el representante legal (o el empleador, si es persona natural) en la que conste que la empresa o el proponente ha implementado y mantiene en funcionamiento un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme con la normatividad vigente.

- b) Copia del certificado de aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, para el representante legal o empleador.
- c) En caso de que el SG-SST esté a cargo de un profesional en SST, se deberá anexar copia de licencia en salud ocupacional
- d) La certificación deberá suscribirse por el representante legal y el profesional encargado de la implementación del sistema de SST y/o aval de la ARL.

Personas naturales sin trabajadores a cargo:

- a) Declaración juramentada en la que manifiesten no tener personal a cargo, y en consecuencia, no estar obligados a implementar el SG-SST conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015.
- b) Copia del certificado de afiliación a la ARL como trabajador independiente.
- c) Copia del último pago al sistema de seguridad social integral, donde conste la cotización a riesgos laborales.

Parágrafo. La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada y de solicitar aclaraciones o documentos adicionales que respalden el cumplimiento del requisito, en cualquier etapa del proceso.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

3.4.17 Formato de Autorización de Tratamiento de Datos

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara.

Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las

propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

Además, la entidad revisará la información marcada por el proponente en el SECOP II como información de naturaleza reservada y los fundamentos jurídicos que la soportan. En caso que se haya marcado en el SECOP II y en formato de tratamiento de datos y conforme la ley no sea de reserva, esta se desmarcará para que sea pública dejando la respectiva justificación, como garantía del principio de publicidad, transparencia, objetividad y del derecho de acceso a la información.

3.5. VISITA A LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los oferentes podrán realizar visita a las instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada Nariño (Solo aplica para prestación de Servicios)

En consecuencia, deberán allegar una solicitud escrita, a través de la opción “Mensajes” del SECOP II, en donde indiquen el representante legal y/o la persona autorizada por éste, para llevar a cabo la visita antes mencionada.

3.6. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en las contrataciones adelantadas por la modalidad de mínima cuantía; el ofrecimiento más favorable a la entidad se determinará por el precio más bajo ofrecido. “La entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación”. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará al Proponente que oferte el menor precio del valor siempre y cuando cumpla y acredite el lleno de los requisitos y las condiciones establecidas en la invitación.

La Contraloría General de la República Gerencia Nariño revisa que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, de conformidad con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

3.7. TÉRMINOS PARA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La oferta se presentará de manera electrónica a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

La propuesta deberá presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA y todos los impuestos y retenciones que por ley se causen, incluidos.

En la fecha establecida dentro del cronograma, los oferentes deberán presentar la propuesta económica, señalando el valor de la misma en números y letras.

El oferente deberá presentar la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, establecidos en la presente invitación.

Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o por fuera del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, o cualquier otro medio diferente al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), con excepción de lo establecido en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se establece el correo electrónico ivan.quinones@contraloria.gov.co. Solo en caso de indisponibilidad

Los oferentes deben prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. Deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes son enteramente responsables de la forma, contenido y exactitud de la oferta presentada a través del portal electrónico Secop II, así como de toda la información contenida en la misma. El proponente asume la total responsabilidad por la integridad, claridad y corrección de la documentación y los datos que incluyan en su propuesta, exonerando a la entidad contratante de cualquier error, omisión o imprecisión que pudiera presentarse en el proceso de evaluación.

3.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerá en el cronograma de la invitación un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma, las cuales deben presentarse en la plataforma del SECOP II en el módulo dispuesto para tal fin y no a través de mensajes, (ver Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II). Cada vez que se publique un informe de evaluación la entidad dará un plazo de un día hábil para presentar observaciones y para subsanar los requisitos habilitantes, conforme lo indique cada informe de evaluación y los documentos de subsanación deberán cargarse en la plataforma del SECOP II en la opción Mensajes.

En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

3.9. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta con el precio más bajo, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, con el fin de que los oferentes dentro del término establecido en el cronograma puedan formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La entidad publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada, conforme se establezca en el cronograma de la invitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.5.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

3.10. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.10.1 PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMPATE

Frente a los criterios de desempate y acreditación, en caso de presentarse un empate en la evaluación resultante por parte de dos (2) o más ofertas, en desarrollo del **proceso NAR MC 010 2025** se establece en la presente invitación pública y de acuerdo a la normatividad anteriormente citada lo siguiente:

- a) El evaluador tomará las postulaciones que se encuentran empatadas en la primera regla de adjudicación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y sus adendas; y aplicará los criterios de desempate anteriormente señalados de forma sucesiva y excluyente. El evaluador aplicará los criterios respecto de los proponentes empatados.
- b) Así pues, el evaluador verificará en cada una de las postulaciones empatadas el cumplimiento del primer criterio de desempate, para lo cual revisará que se hayan allegado la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación del subcriterio respectivo. Para el efecto, el evaluador y los postulantes deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - b.1. Una vez realizado el cierre de la convocatoria, no se admitirán soportes o documentos que acrediten alguno de los criterios de desempate. Dichos soportes deben ser aportados con la presentación de la oferta.
 - b.2. Los soportes presentados para acreditar los criterios de desempate no podrán ser subsanados, corregidos, aclarados, modificados, ni ajustados con posterioridad al cierre de la convocatoria. **(Anexo No7 – Criterios de desempate)**
- c) De presentarse empate en el cumplimiento de alguno de los subcriterios, el evaluador no podrá preferir uno sobre otro por lo que se entenderá que persiste el empate y, en consecuencia, se deberá aplicar el criterio de desempate que le siga.

NOTA 1: De persistir el empate, una vez aplicados los criterios anteriores y en atención a lo señalado en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el comité de evaluación del proceso **NAR MC 010 2025** procederán de la siguiente manera:

1. Se preferirá la propuesta cuya fecha, hora, minuto y segundo de radicación sea con mayor antelación.
2. Si continúa el empate, se realizará sorteo mediante balotas.

3.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma empresa.
- b) Confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- c) Falta de requisitos o documentos requeridos en la invitación, siempre y cuando no sean subsanables.
- d) Incursión del proponente en conductas tendientes a influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- e) Incursión en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- f) Falta de propuesta económica o presentación de la misma en forma incompleta.
- g) Cuando el valor de la propuesta registrada en SECOP II no coincida con la propuesta económica anexa presentada por el proponente.
- h) Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
- i) Falta de requisitos mínimos de la propuesta.
- j) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- k) Cuando la propuesta sea manifiestamente contraria a la Constitución o a la ley.
- l) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- m) Presentación extemporánea de la propuesta.
- n) Ofrecimientos que den lugar a interpretación errónea o inducción al error, siempre y cuando sean relativos a los factores de selección.
- o) Ofrecimientos artificialmente bajos.
- p) No presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando haya lugar a ello.
- q) No subsanar en el término legal.
- r) No allegar la carta de presentación de la propuesta.
- s) Cuando haya incoherencia en la propuesta económica; se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 623 del Código Comercio por remisión expresa del artículo 13 de la ley 80 de 1993. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma empresa.
- t) Las demás que correspondan conforme la Constitución y la Ley.

3.12 PROCEDIMIENTO FRENTE A LA APLICACIÓN DE UNA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Cuando de la verificación de requisitos habilitantes del oferente, que presentó el menor precio inicial, se encuentre que el mismo no cumple o no subsane, previa solicitud de la Contraloría General de la República, los documentos que sirven para la verificación de los requisitos habilitantes, en caso de que proceda alguno o cualquiera de los eventos establecidos anteriormente, la Entidad, mediante documento (Informe de evaluación preliminar) que será publicado en la página SECOP II, presentará el informe de verificación de requisitos habilitantes del oferente con el precio más bajo y se verificarán los requisitos del segundo oferente, es decir, de quien presentó la segunda mejor oferta.

















El presente procedimiento se aplicará hasta que resulte un oferente habilitado para suscribir el contrato correspondiente. En caso de no lograrse un oferente habilitado, la Entidad declarará desierto el proceso y repetirá el proceso de selección.

3.13 ADENDAS

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación, se realizará a través de adendas, las cuales se expedirán, a más tardar, con un (1) día de antelación a la fecha de presentación de propuestas, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido, al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública.

En caso de que los Plazos fijados en el cronograma, no resultaren suficientes para la verificación de las ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la entidad, mediante aviso publicado en el SECOP II, notificará de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas fechas de publicación.

3.14 CRONGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

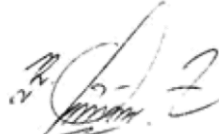
	Huso horario	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación por invitación	24/11/2025 10:00 AM	 *
Fecha de publicación de los documentos preliminares	24/11/2025 10:00 AM	 *
Plazo para recepción de observaciones	25/11/2025 10:00 AM	 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	25/11/2025 10:00 AM	 *
Respuesta a las observaciones a la invitación	26/11/2025 10:00 AM	 *
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	26/11/2025 10:00 AM	 *
Plazo máximo para expedir adendas	27/11/2025 10:00 AM	 *
Fecha límite para recibir respuestas	28/11/2025 10:00 AM	 *
Fecha de apertura de las respuestas	28/11/2025 10:15 AM	 *
Lista de respuestas fecha de publicación	28/11/2025 6:00 PM	 *
Fecha de publicación del informe de evaluación	1/12/2025 4:00 PM	 *
Fecha límite para presentar objeciones al informe de evaluación	2/12/2025 4:00 PM	 *
Aceptación de la oferta fecha de publicación	3/12/2025 12:00 PM	 *
Fecha de entrega por garantía por contrato	4/12/2025 12:00 PM	 *
Fecha de aprobación de la garantía del contrato y fecha de inicio del contrato	4/12/2025 4:00 PM	 *
Plazo de Mantenimiento de las Licitaciones	30 * Día(s)	 *

3.15 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

3.16 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP II.



IVAN ENRIQUE QUIÑONES ZAMBRANO
Gerente Contraloría Departamental Colegiada de Nariño Contraloría General
de la República

TDR 80521 Contratos – Invitación Pública

Anexo No 01
Carta de presentación de la propuesta

ciudad y fecha

señores
Gerencia Departamental Colegiada de Nariño
Contraloría General de la República

Referencia: Proceso de contratación NAR MC 010 2025

Respetados Señores,

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que manifiesto expresamente haber leído, conocer y aceptar los términos de referencia, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
2. Que manifiesto y declaro bajo la gravedad del juramento, no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º de la Ley 80 de 1993 y 18 de la ley 1150 de 2007, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo, (se allegará además documentos soportes: certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales)
3. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento, estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1º de la Ley 828 de 2003, (Se allegará certificación del contador, liquidador de la empresa o personal responsable del pago o liquidación)
4. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que durante los últimos tres (3) años contados, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo y Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales, ni de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada. Podrá verificarse.
5. Que, durante la participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección, manifiesto dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).
6. Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso; la oferta no obliga a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.
7. Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en los presentes términos de referencia.
8. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integral de la Oferta.
9. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
10. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
11. Que manifiesto el cumplimiento de todas las obligaciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
12. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución y liquidación del contrato si a ello haya lugar.
13. Que Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico

Cuando el proponente no esté domiciliado en la ciudad de San Juan de Pasto, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente:

Atentamente,

Firma

Nombres Completos:

Documento identificación :

Cargo:

Razón Social de la empresa:

NIT :

Régimen de impuestos al que pertenece:

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes, que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran

Número de Folios:

Capacidad Jurídica Exigida		No folio
3.4.1	Anexo No 1 Carta de presentación de la propuesta	
3.4.2	Certificado de existencia y representación legal	
3.4.3	Fotocopia documento de identidad	
3.4.4	Documento de conformación de consorcios o uniones temporales (cuando aplique)	
3.4.5	Certificación situación militar	
3.4.6	RUT Actualizado	
3.4.7	Certificación Bancaria Vigente (no mayor a tres (03) meses	
3.4.8	Declaración Juramentada inhabilidades e incompatibilidades	
3.4.9	Certificación aportes seguridad social y parafiscales, firmada por representante legal, revisor fiscal y/o contador (cedula, tarjeta profesional, certificación junta de contadores) planilla pago seguridad social últimos (06) meses.	
3.4.10	Certificación de antecedentes fiscales	
3.4.11	Certificado de antecedentes disciplinarios	
3.4.12	Certificado de antecedentes judiciales	
3.4.13	Certificado Registro medidas correctivas	
3.4.14	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	
3.4.15	Declaración juramentada carácter alimentario	
3.4.16	Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo	
3.4.17	Formato de autorización de tratamiento de datos	
3.3.1	Experiencia (Dependiendo de clasificación MiPymes)	
2.3.1	Certificación Arquitecto	
2.3.1	Certificación Maestro de Obra	

NOTA: Una vez analizada y aprobada la oferta económica del proponente, la Entidad procederá a realizar la verificación de los documentos relacionados en la tabla anterior. Por tal motivo, se recomienda organizar los documentos correspondientes junto a la presentación de la oferta, de acuerdo con el orden y la estructura sugerida, para facilitar su revisión y asegurar la correcta evaluación de la propuesta.

Anexo No 2
Formulario de condiciones técnicas exigidas

Las especificaciones técnicas mínimas del servicio que requiere la entidad, se entenderán aceptadas con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, serán de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista. A continuación, marque con una “X” en la casilla de cumple o no cumple

No	Condiciones Técnicas Generales	CUMPLE	NO CUMPLE
2.3.1	Mano de obra.		
a	El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el supervisor. El contratista se responsabiliza por cualquier actividad mal ejecutada. Esto quiere decir, que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de actividades mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista. Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.		
b	El contratista indicará el personal que realizará trabajo en alturas y debe acreditar que estos cuenten con habilidades para trabajar en las alturas, y se encuentren debidamente certificado por una empresa y/o entidad autorizada por el Ministerio del Trabajo.		
c	El oferente deberá contar con un equipo de trabajo, que como mínimo incluya los siguientes perfiles: Ingeniero Civil, Maestro, Oficial, Obrero		
d	Responder por todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en cumplimiento del presente contrato.		
e	El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores, sino también el personal o bienes de la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, resultantes de negligencias o descuido del contratista; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.		
	Personal Técnico Mínimo Requerido		
f	Ingeniero o Arquitecto para Residente de obra con 5 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional		
g	Maestro de obra		
2.3.2	Suministro de materiales		
a	Indicar y concertar algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, sin que esto implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo, el constructor podrá utilizar productos equivalentes, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto previamente la aprobación del Supervisor del contrato.		
b	Los materiales y/o bienes a suministrar serán de primera calidad, para lo cual se deberá contar previamente con la certificación del Supervisor, en caso de que el Supervisor solicite el cambio o reemplazo de un producto, material o elemento se deberá proceder de inmediato a subsanar lo solicitado.		
c	El contratista deberá en todo momento asumir el transporte de los materiales, hasta el sitio de las actividades y su transporte interno.		
d	Responder por la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para la ejecución del contrato.		
e	Allegar ficha técnica de los materiales y productos que se instalen y ofrecer la garantía conforme las especificaciones técnicas de cada uno de estos		
f	Ofrecer una garantía en la instalación de materiales de mínimo un año		
g	En caso de que se presenten filtraciones de agua después del mantenimiento de la sede, estas serán reportadas por la entidad y deben solucionarse en un plazo máximo de 8 días.		
2.3.3	Maquinaria Equipo y Herramientas		
a	Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las actividades deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.		

b	El contratista está obligado a dar cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.		
2.3.4	Seguridad y salud en el trabajo (SST):		
a	Antes de iniciar la prestación del servicio se debe dejar constancia en acta, firmada por el supervisor y un representante de la empresa contratista, que los operarios cuentan con los implementos necesarios para garantizar su seguridad, como son el equipo de protección personal (EPP) esencial para trabajos en altura el cual incluye un casco de seguridad, arnés de cuerpo completo, líneas de vida (ya sea horizontales o verticales, según la tarea) con sus respectivos conectores y dispositivos de detención de caídas, líneas de posicionamiento para estabilidad, calzado y guantes de seguridad, y protección para los ojos.		
b	Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 4272 del 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".		
c	Antes de la suscripción del Acta de Inicio, se debe allegar la certificación de trabajo en alturas del personal que realizará esta labor		
d	Garantizar y dar cumplimiento a las normas de seguridad industrial para la ejecución del Contrato y suministrar todos los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad del sitio de trabajo como también la de sus empleados, trabajadores y demás, por lo que deberá exigirles el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad		
2.3.5	Afiliación al sistema de seguridad social integral:		
	Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá allegar hojas de vida del personal con su certificación o afiliación de Ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.		

CONDICIONES ESPECIFICAS					
ITEM No	DESCRIPCION	UND	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	REPELLOS RESANE, PINTURA, MUROS EN PANEL YESO Y CIELO FALSO				
1.01	Retiro de mortero afectado por humedad	M2	59,4		
1.02	Sika Mortero para repello de muros afectados	M2	59,4		
1.03	Resane de fisuras y grietas	M2	300		
1.04	Estuco muro emplastico	M2	330		
1.05	Pintura Tipo 1 a base de agua para muros y columnas	M2	330		
1.06	Suministro e instalación de fichas de cielo falso en lamina de icopor - perlado	UND	150		
1.07	Sistema de muros en panel yeso de 1/2 junta invisible + estuco en periferia galvanizada cal 26 inc. masillado y pintura vinilica tipo I color blanco 3 manos	M2	27,6		
1.08	Suministro e instalación de cartera en panel yeso	ML	15		
2	MEJORAMIENTO DE INCRUSTACIONES E INSTALACIONES SANITARIAS				
2.01	Suministro e instalación de tapas de cierre en sanitarios línea media (avanti)	UND	10		
2.02	Suministro e instalación de papeleras	UND	10		
2.03	Suministro e instalación de jaboneras	UND	14		
2.04	Tubería para bajantes incluye accesorios	ML	12		
3	MEJORAMIENTO EN INSTALACIONES ELECTRICAS				
3.01	Suministro e instalación de salida eléctrica	UND	45		
3.02	Suministro e instalación de tomacorriente regulado y no regulado	UND	8		
4	CARPINTERIA METALICA				
4.01	Puerta en aluminio armonizado	UND	1		

4.02	Ventaneria en aluminio Armonizado (incluye todos sus elementos según detalle)	M2	3,6		
4.03	Pérgolas en aluminio negro mate	M2	3,7		
5	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA				
5.01	Correas Grado 50 Perfil PHR-C 150X50X2.0 mm Incluye accesorios de conexión	KG	450		
5.02	Cubierta en Policarbonato	M2	50		
5.03	Canal en lamina cal 20	ML	8		
	OTROS				
6.01	Aseo y fumigación de archivo	GBL	1		

Con el diligenciamiento del presente formulario, declaro bajo la gravedad del juramento que los servicios ofertados en la presente propuesta y cumplen totalmente con las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública **NAR MC 010 2025** y las adendas publicadas, comprometiéndome a cambiar o reemplazar aquellos que al momento de la entrega llegaren a ser de inferior calidad de la exigida en la presente invitación.

Los precios ofrecidos en esta oferta económica, comprenden todos los gastos y costos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada objeto del proceso de la referencia, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Atentamente,

Firma:

Nombre :

Documento identificación :

Nombre de la empresa

NIT :

**Anexo No 3
Oferta Económica**

Ciudad y fecha....

Señores:
 Contraloría General de la Republica
 Gerencia Departamental Colegiada Nariño Ciudad
 Referencia: Oferta Económica NAR MC 010 2025

El suscrito, _____ identificado con la CC _____, como representante legal de la empresa identificada con NIT_ con domicilio en, _____ presentó oferta económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificaciones y condiciones:

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS					
ITEM NO	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	REPELLOS RESANE, PINTURA, MUROS EN PANEL YESO Y CIELO FALSO				
1.01	Retiro de mortero afectado por humedad	M2	59,4		
1.02	Sika Mortero para repello de muros afectados	M2	59,4		
1.03	Resane de fisuras y grietas	M2	300		
1.04	Estuco muro emplastico	M2	330		
1.05	Pintura Tipo 1 a base de agua para muros y columnas	M2	330		
1.06	Suministro e instalación de fichas de cielo falso en lamina de icopor - perlado	UND	150		
1.07	Sistema de muros en panel yeso de 1/2 junta invisible + estuco en periferia galvanizada cal 26 inc. masillado y pintura vinifica tipo I color blanco 3 manos	M2	27,6		
1.08	Suministro e instalación de cartera en panel yeso	ML	15		
2	MEJORAMIENTO DE INCRUSTACIONES E INSTALACIONES SANITARIAS				
2.01	Suministro e instalación de tapas de cierre en sanitarios línea media (avanti)	UND	10		
2.02	Suministro e instalación de papeleras	UND	10		
2.03	Suministro e instalación de jaboneras	UND	14		
2.04	Tubería para bajantes incluye accesorios	ML	12		
3	MEJORAMIENTO EN INSTALACIONES ELECTRICAS				
3.01	Suministro e instalación de salida eléctrica	UND	45		
3.02	Suministro e instalación de tomacorriente regulado y no regulado	UND	8		
4	CARPINTERIA METALICA				
4.01	Puerta en aluminio armonizado	UND	1		
4.02	Ventaneria en aluminio Armonizado (incluye todos sus elementos según detalle)	M2	3,6		
4.03	Pérgolas en aluminio negro mate	M2	3,7		
5	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA				

5.01	Correas Grado 50 Perfil PHR-C 150X50X2.0 mm Incluye accesorios de conexión	KG	450		
5.02	Cubierta en Policarbonato	M2	50		
5.03	Canal en lamina cal 20	ML	8		
6	OTROS				
6.01	Aseo y fumigación de archivo	GBL	1		
SUBTOTAL					
AIU					
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					

Valor total de la oferta en números:

Valor de la propuesta total en letras:

Con el diligenciamiento del presente formulario, declaro bajo la gravedad del juramento que el servicio que ofrezco en la presente propuesta cumple totalmente con las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública **NAR MC 010 2025** y las adendas publicadas, comprometiéndome a cambiar o reemplazar aquellos que al momento de la entrega llegaren a ser de inferior calidad de la exigida en la presente invitación.

Los precios ofrecidos, comprenden todos los gastos y costos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada objeto del proceso de la referencia, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

La oferta debe garantizar las obras e insumos, de conformidad con las especificaciones técnicas únicas requeridas.

Atentamente,

Firma:

Nombre :

Documento identificación :

Nombre de la empresa:

NIT :

NOTAS:

- a) La oferta económica debe contener la totalidad de ítems solicitados. De igual forma; debe contemplar todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía, transporte, operarios, etc.
- b) Toda oferta cuyo valor sea inferior en más de veinte por ciento (20%) respecto del valor estimado del proceso NAR MC 010 2025 será automáticamente considerada como una oferta con "precio artificialmente bajo". En tales casos, la Entidad aplicará estrictamente lo establecido en el Manual de Procedimiento para el Manejo de Ofertas con Precio Artificialmente Bajo de Colombia Compra Eficiente, adoptando las actuaciones y requerimientos allí previstos para la verificación, análisis y eventual decisión sobre la continuidad o rechazo de la oferta.
- c) El valor de la oferta económica, debe corresponder a una suma aritmética exacta en números enteros (sin decimales), con el fin de evitar presuntas aproximaciones del programa Excel.
- d) La presentación y cálculo de la oferta deben realizarse en moneda colombiana (COP). Esto permite realizar la verificación real y exacta del valor ofertado, garantizando la correcta comparación y análisis de las propuestas.
- e) El valor ofertado en el Anexo No3 debe coincidir con el valor ofertado en Secop II

- f)** El valor ofertado incluye todos los costos directos e indirectos, así como los rubros de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), estimados en un 25% máximo, del valor de los costos directos.
- g)** El valor ofertado debe incluir todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo aquellas responsabilidades tributarias que, en virtud del régimen fiscal del proponente, le correspondan. Esto incluye, pero no se limita a, impuestos de renta, IVA, parafiscales y demás cargas fiscales aplicables según la normatividad vigente.
- h)** El incumplimiento de cualquiera de los literales anteriores expuesto en el Anexo No 3 Oferta Económica, será considerado como causal de rechazo de la oferta económica.
- i)** El proponente es estrictamente responsable del valor ofertado y el cargue de información del mismo.
- j)** Por ningún motivo se recibirán ofertas por fuera de la plataforma Secop II.

Anexo No 4
Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades

Ciudad y fecha

Señores
Contraloría General de la Republica
Gerencia Departamental Colegiada Nariño
Ciudad

Referencia: Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades NAR MC 010 2025

El suscrito, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en representación legal de la empresa _____ identificada con NIT __, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes para contratar con la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTALNARIÑO.

Firma:
Nombre:
C.C:
Nombre de la empresa:
NIT:

Anexo No 5
Formato de autorización política de tratamiento de datos

Ciudad y fecha

Señores
Contraloría General de la Republica
Gerencia Departamental Colegiada Nariño
Ciudad

Referencia: Formato de autorización política de datos NAR MC 010 2025

Respetados Señores

Indicar si existe alguna excepción o algún documento que considere tiene reserva, y justifique la reserva de los documentos o datos, de conformidad a la normatividad vigente

Firma representante legal
Nombre:
Documento de identidad:
Nombre de la empresa:

Anexo No 6
Declaración Juramentada Procesos de carácter Alimentarios

Referencia: NAR MC 010 2025

Yo _____ Identificado (a)
con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en
_____, en representación legal de la empresa _____
identificada con NIT. _____ declaro bajo la gravedad de juramento que no
tengo conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y cumpliré con mis
obligaciones familiares.

Firma _____
C.C. No. _____

Declarada en _____ a los _____ días del mes _____ del año _____

Solicitud de Limitación de Participación a MIPYMES
Proceso de Mínima Cuantía NAR MC 010 2025

Fecha:
Ciudad:
Señores:
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Gerencia Departamental Colegiada Nariño

Asunto: Solicitud de Limitación a MIPYMES en proceso de contratación de mínima
NAR MC 010 2025

Yo, _____, identificada con CC. _____ de _____ en calidad
de representante legal y _____ identificada con CC. _____ de
_____, actuando en representación de la empresa _____,
declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como
micro empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
Adjuntamos los siguientes documentos como soporte de dicha condición:

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Certificación expedida por el contador.
3. Documentos contadora y representante legal

(Marcar con una X la opción o las opciones que correspondan, a su solicitud de
limitación):

- MIPYMES nacionales
- MIPYMES departamentales (domiciliadas en el departamento de _____)
- MIPYMES municipales (domiciliadas en el municipio de _____)

Atentamente:

NOMBRE:
Representantes Legal:
CC:
EMPRESA:
NIT.

Anexo No 8 – Criterios de Desempate

En aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o a las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan se presenta la siguiente evaluación de desempate:

No	CRITERIO DE DESEMPATE	SUBCRITERIO	ACREDITACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	1.1.1. Bien nacional	Según el numeral 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 “para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las de funciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional · Bien nacional: Registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Unica de Comercio Exterior		
		1.1.2. Servicio nacional	· Servicio nacional: se validará a través del certificado de existencia y representación legal aportado con la postulación.		
2	Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	2.1. Participación mayoritaria de mujer cabeza de familia	De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 “ la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.		
		2.2. Participación mayoritaria de mujer víctima de la violencia intrafamiliar	En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.”		
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	3.1. Por lo menos el 10% de nómina en condición de discapacidad	De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la nómina en condición de discapacidad deberá estar “ debidamente certificada por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación *o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato*. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año *o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador*. ”		

4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	4.1. Mayor proporción de personas mayores pensionadas, no beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.	<p>Para acreditar este criterio el Decreto 1860 de 2021 dispone lo siguiente: “el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. <u>*Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica*</u>.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año * o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador*.</p> <p>(...) para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. (...)”</p>		
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	5.1. Por lo menos el 10% de la nómina pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	<p>Al respecto el Decreto 1860 de 2021 determina: “el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. <u>*Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica*</u>.</p> <p><u>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</u></p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.”</p>		
6	Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación.	6.1. Participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación	<p>Para la acreditación de este criterio deberá aportarse la documentación definida en el Decreto 1860 de 2021 así: “(...) copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. (...)”</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.”</p>		

7	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativa o asociación mutual.	7.1. Mipyme	De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la calidad de mipyme “Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.”		
		7.2. Cooperativa	Según el Decreto 1860 de 2021 para su validación “se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.”		
		7.3. Asociación mutual			
8	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre de 2023, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.	10.1. Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales[1] por concepto de proveeduría del oferente	Para acreditar este criterio conforme lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 “el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.”		
9	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	11.1. Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Según el Decreto 1860 de 2021 “se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme” en los términos del criterio de desempate Nro. 7 del presente documento.		

Firma:

Nombre:

Documento identificación :

Razón Social de la empresa:

NIT :

Régimen de impuestos al que pertenece:

NOTA:

1. Marcar con “X” en la columna de cumple o no cumple, el respectivo criterio de desempate.
2. El oferente deberá presentar este anexo diligenciado junto con los soportes de cada criterio de desempate que cumple, de acuerdo con la columna señalada “acreditación”